

Cavalieri y Singer (eds.), *El proyecto “Gran Simio”. La igualdad más allá de la humanidad*, trad. Carlos Martín y Carmen González, prólogo y epílogo de Paola Cavalieri y Peter Singer, Madrid, Trotta, 1998. (Título original: *The Great Ape Project. Equality beyond Humanity. Fourth State Limited, 1998*).

ANA CRISTINA RAMÍREZ BARRETO
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Y Dios bendijo a Noé y a sus hijos diciéndoles: sed fecundos, multiplicaos y llenad la tierra. El temor y el terror que inspiraréis se impondrá a todo animal de la tierra, a toda ave de los cielos, a todo lo que reptá sobre la tierra y a todos los peces del mar; todo ha sido puesto en vuestras manos. Todo ser que se mueve y tiene vida os servirá de alimento, así como la hierba verde; yo os lo entrego todo.

Génesis 9, 1-3

Contenido: I. Encuentros con grandes simios que viven en libertad; II. Conversaciones con grandes simios; III. Semejanza y diferencia; IV. Ética; V. Los simios antropoides como personas; VI. La realidad.

Todavía humea el nacimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la especificación de los Derechos de los Niños y de las Mujeres, la pugna por el reconocimiento de los Derechos y Cultura Indígenas, y ahora, en esta década que despide un milenio, empezamos a escuchar el fragor de una última batalla de la razón contra La Razón: la lucha por los Derechos de los Animales.

Y lo que más inmediatamente viene a la mente luego de escuchar (o leer) expresiones como “Derechos de los Animales”, “Liberación Animal”, “Movilización Antiespecista”, etc., es el desfase de tales luchas con respecto a una realidad *humana* que dista mucho de estar resuelta: primero garanticemos los derechos humanos de todos los humanos ¿cómo demorarse en reflexionar y actuar ante el sufrimiento de los animales cuando hay mujeres, niños, ancianos... culturas enteras padeciendo hambre, frío y explotación, sin contar to-

das las formas de miseria espiritual y enajenación? ¿Qué peregrino lujo es este de hablar *por* o *con* los animales acerca de sus tragedias? y la toma de posición inmediata puede estar firmemente sustentada. Véase el siguiente cartel de la *Gula Oil Corporation* conmemorando nueve años de apoyo económico a la National Geographic Association (responsable de la difusión en vídeos del trabajo de Jane Goodall con los chimpancés de Gombe, en Tanzania): Se muestra una mano femenina blanca soportando suavemente una mano de chimpancé que se confía a ella, con el título “La comprensión es todo”. Al respecto nos dice Donna Haraway:

Pero en “La comprensión es todo”, el metonímico “gesto espontáneo de confianza” de la mano animal a la mano blanca oblitera una vez más los cuerpos invisibles de la gente negra que nunca han contado como aptos para representar a la humanidad en la iconografía occidental (...) a Jane, como la Dra. Goodall, se le da así el poder de hablar por los chimpancés. La ciencia habla por la naturaleza. La mano blanca será el instrumento para salvar a la naturaleza —y en el proceso, ser salvada de una ruptura con la naturaleza—. Cerrando grandes huecos, los trascendentales de naturaleza y sociedad se encuentran aquí en la figura metonímica de un suave estrechar manos provenientes de dos mundos, cuyo toque inocente depende de la ausencia del “otro mundo”, del “tercer mundo”, donde el drama de hecho transpira.¹

Sin embargo, el problema está echado y no se deja acallar en esta indispensable “hermenéutica de la sospecha” que realiza Haraway. Ninguno de los grandes problemas de nuestra historia reciente ha esperado a que los otros estuviesen resueltos para aparecer en escena y exigir atención. La Declaración sobre los Grandes Simios no pretende postergar los problemas humanos. Aunque de hecho pareciera dejarlos intocados, se trata sin embargo de una última onda que ha rebotado contra los límites y se refracta intensificando los otros movimientos abolicionistas, emancipatorios o igualitarios.

La declaración: “Exigimos que la comunidad de los iguales se haga extensiva a todos los grandes simios: los seres humanos, los chimpancés, los gorilas y los orangutanes. La ‘comunidad de los iguales’ es una comunidad moral dentro de la cual aceptamos que determinados principios o derechos fundamentales, que se pueden hacer valer ante la ley, rijan nuestras relaciones mutuas. Entre estos principios o derechos figuran los siguientes: 1. El derecho a la vida; 2. La protección de la libertad individual; 3. La prohibición de la tortura”.²

La razón: Todos estos grandes simios poseen “unas facultades mentales y una vida emotiva suficientes como para justificar su inclusión en la comunidad de los iguales”.

Los principales suscriptores (en orden de aparición de sus contribuciones en el libro): Paola Cavalieri (Directora de la revista *Ética & Animali.*), Peter Singer,³ Jane Goodall,⁴ Toshisada Nishida,⁵ Roger Fouts y Deborah Fouts,⁶ Lyn White Miles (Depto. de Sociología y Antropología de la Universidad de Tennessee en Chatanooga, USA), Francine Patterson⁷ y Wendy Gordon, Richard Dawkins,⁸ Jared Diamond,⁹ Marc Bekoff (Depto. de Biología Medioambiental, Poblacional y Organísmica de la Universidad de Colorado, USA), R.I.M. Dunbar,¹⁰ Stephen R.L. Clark (Filosofía, Universidad de Liverpool, UK), Raymond Corbey (Filosofía y antropología, Universidad de Tilburg, en los Países Bajos), Adriaan Kortlandt (Psicología animal y etología, Universidad de Amsterdam), Colin McGinn (Filosofía, University College de Londres, Oxford y Rutgers University de New Jersey), James Rachels (Filosofía, Universidad de Alabama), Christoph Anstötz,¹¹ Heta y Matti Häyry (Filosofía práctica, Universidad de Helsinki, Finlandia), Ingmar Persson (Filosofía, Universidad de Lund, Suecia), Tom Regan (Filosofía, Universidad del Estado de Carolina del Norte, USA), Bernard E. Rollin (Filosofía, fisiología y biofísica, Universidad del estado de Colorado, USA), Richard D. Ryder (Psicólogo y activista inglés, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, Liberal Democrat Animal Protection Group), Dale Jamieson (Filosofía, Universidad del estado de Colorado, USA), Robert W. Mitchell (Psicología, Eastern Kentucky University, USA), Gary L. Francione (Derecho, Rutgers University, USA), Barbara Noske (Antropología cultural y filosofía, Universidad de Amsterdam, Holanda), Steve F. Sapontzis (Filosofía, Universidad del estado de California, USA), David Cantor (Research and Investigations Department of People for the Ethical Treatment of Animals, en Washington, USA), y Geza Teleki (Antropología, George Washington University, USA).

La línea general de las contribuciones: señalar el prejuicio especista¹² que se mueve en una irreflexiva y ambigua actitud hacia los grandes simios: son los objetos preferidos de la experimentación biomédica, la actuación circense y el encierro en zoológicos justamente por ser lo más cercano al ser humano y, sin embargo, con ellos se permiten prácticas proscritas para humanos porque se les supone animales diferentes.

Los desacuerdos dentro de tal línea general. El primero que se puede señalar se refiere al carácter de avanzada del Proyecto “Gran Simio”; es claro que para muchos de sus suscriptores (Peter Singer, Tom Regan, entre otros), éste es el paso más inmediato para avanzar hacia una total liberación animal, que emancipe no sólo a los grandes simios de las tres formas de enajenación previstas en la Declaración, sino a todo animal de laboratorio, de “compañía” e incluso de su destino en la alimentación humana. Otr@s, insisten en el carácter urgente del reconocimiento de los derechos de los monos antropoides, aunque no de todos los animales.

El segundo tiene que ver con la modalidad “estratégica” del Proyecto: a) o bien otorgarle la humanidad *honoris causa* a los simios no humanos;¹³ b) o bien desenmascarar al hombre como un simio entre otros —posibilidad lógica, pero en la que ninguno de los autores incurre, ni aún Dawkins; c) o bien, a cuestionar radicalmente todas las distinciones especistas e ir incluso más allá de lo que Singer y Regan han ido;¹⁴ d) o bien, apelar a la condición cultural, rica, variada, histórica y autónoma de la existencia salvaje de los grandes simios. La primera estrategia tiende a renovar las posiciones éticas de hace un siglo;¹⁵ sigue manteniendo una perspectiva antropocéntrica que concibe la política de “derechos de los animales” como un acto de ventriloquía, un “hablar *por* ellos”, al modo como guardianes humanos “salvaguardan los intereses de los menores de edad y de los discapacitados mentales de nuestra propia especie”.¹⁶ Frente a esta concepción de la estrategia se levanta otra, también diferenciada internamente, en la que cabe destacar la contribución de Noske (“Los grandes simios como sujetos antropológicos: la deconstrucción del antropocentrismo”) y Rollin (“El ascenso de los grandes simios: la ampliación de la comunidad moral”). Aquí no se trata de condescender magnánimamente con algo que debe ser salvado por el bien de la humanidad, pero que de suyo está inerme y mudo; incluso se cuestiona la noción de “derechos de los animales”, pues no hace justicia a la plena dignidad de su otredad.

La objeción: El reconocido experto en chimpancés Frans de Waal,¹⁷ quien no suscribe la Declaración de los Grandes Simios, hace una importante observación (digamos, contra la primera estrategia señalada en el párrafo anterior): tener el 98% de la información genética idéntica a la de los humanos no hace a los simios 98% humanos. Concluye que lo crucial aquí es simplemente la capacidad animal para el sufrimiento; indudablemente los chimpancés no deben aislarse en pequeñas jaulas, pero esto se debe a que así están evidente-

mente estresados, no a que sean obviamente humanos.¹⁸ Además, la literatura jurídica objeta que “las relaciones jurídicas no se dan con aquello que no iguala al hombre en dignidad, por carecer de razón y de voluntad racional (...) Derecho es una relación entre libertades, y no es posible como relación entre un ser libre y uno que no lo es, ni lo es entre seres que carecen de libertad”.¹⁹ La misma formulación de esta restricción es ya una provocación; y lo es en dos sentidos: en primer lugar, al menos en lo que respecta a los antropoides, la supuesta menor dignidad, la falta de razón y voluntad racional no es ninguna evidencia; esta restricción del derecho está basada en un corte especista que separa al ser humano de todo lo demás, allanando las diferencias entre animales, plantas y “cosas naturales”. Porque se requiere un prodigio de malabar para —desde un discurso secular— asentar la legitimidad de los derechos para no nacidos, dementes graves o psicópatas y negársela a otros animales que realizan el esquema comportamental hominoideo²⁰ con mayor suficiencia que aquellos.

El asunto del Proyecto Gran Simio pone en punto de debate la razón misma de los derechos humanos ¿Por qué respetarlos? ¿Por qué son universales? ¿Sobre qué se basa su legitimidad? ¿Por qué admitir mediaciones —que alguien hable *por ellos*— en el caso de menores y discapacitados mentales en nuestra especie, y rechazar este mismo esquema para salvaguardar los intereses y derechos de individuos de otras, a las que la nuestra está afectando? Una a una, las razones para hacerlos valer hasta en no natos y negarlos a otros animales culturales va desenmascarando al especismo de fondo: los derechos humanos por definición se aplican a humanos porque son humanos los que los formulan y los hacen valer incluso para aquellos que realizan vagamente el atributo “humanidad”, con tal de que sea de la especie humana.

La actualidad del Proyecto: El pasado 16 de marzo 38 científicos y académicos neozelandeses (la tierra de Singer) apoyaron el voto a favor en el Parlamento de ese país de la ley que reconoce y protege los derechos básicos de los grandes simios. El efecto de esta disposición que está por votarse, tendrá menos impacto en el territorio de Nueva Zelanda que en el resto del mundo. En ese país sólo habitan 50 grandes simios, y no son sujetos en experimentación. El primer impacto de la ley se daría en Estados Unidos, donde “alrededor de 1700 chimpancés se mantienen en uso experimental, principalmente para probar vacunas contra virus como el VIH o la hepatitis, aunque sólo una pequeña fracción de ellos es usada en algún momento en particular (...) Si los

chimpancés de Nueva Zelanda adquieren derechos legales, se puede entonces persuadir a algún juez de los Estados Unidos para que otorgue derechos similares a sus primos americanos”.²¹ O más aún, como pretende el Proyecto: lograr una declaración de la ONU en la que se reflejen los derechos de los simios de acuerdo con el modelo neozelandés. Podemos esperar ciertos eventos mucho antes de que eso llegue a ocurrir. Por ejemplo, los laboratorios y los centros experimentales pueden decidir “invertir” en territorios que brinden confianza y flexibilidad; países en vías de desarrollo darían la bienvenida, como inversiones protegidas o como prácticas clandestinas, a empresas que a unos cuantos kilómetros más al norte estarían muy presionadas. Es de esperar que el movimiento anti-declaración aglutine no sólo a los científicos, laboratorios, traficantes y cirqueros, sino a la creciente población que en torno a los seropositivos exige más y más rápida investigación biomédica contra el VIH.

Lo que deja el Proyecto Gran Simio no es, ni para muchos de sus suscriptores, la certeza de que los antropoides son humanos. Deja, además de un asombro sostenido a lo largo de sus casi 400 páginas, la certeza de que el problema científico, ético y político que se avecina nos obligará a todos a tomar posición, o al menos a reflexionar y poner en juego nuestros más incuestionados prejuicios especistas. Esto sólo es posible porque nuestra historia sabe ya de las fuertes autocríticas de la cultura occidental, los movimientos emancipatorios (antirracismo, antietnocentrismo, antiimperialismo, antisexismo), sabe ya de las más duras humillaciones a la soberbia del saber técnico-instrumental, de giros antropológicos en disciplinas zoológicas (la Etología como ciencia cultural, el etólogo como observador participante en una sociedad animal), sabe también de los giros sociobiológicos (los individuos como instrumentos de genes egoístas), los giros lingüísticos, la crítica a las tradiciones y la crítica a la crítica de las tradiciones; sabe ya de la utopía social, el giro ecologista, el new age, el efecto mariposa, la nueva espiritualidad, la posmodernidad y la premodernidad... Todo esto ha tenido que pasar para que ahora haya un más allá cuando pensábamos que habíamos llegado al *non plus ultra*. Pues, como dice Jesús Mosterín, el filósofo español que también ha contribuido notablemente para romper el círculo donde humanidad y cultura se definen mutua y exclusivamente: “los animales serán, en el siglo XXI, uno de los ejes sobre los que se va a construir la ética, la moral e incluso el pensamiento político”.²²

Se puede consultar el sitio del Proyecto en la red, con amplia documentación e información al día, en: <http://www.enviroweb.org/gap/international/spanish/index.html>.

Notas

1. Donna, Haraway, “The Promises of the Monsters: A Regenerative Politics for Inappropriate/d Others”, en Grossberg, Nelson y Treichler (eds.), *Cultural Studies*, New York, Routledge, 1992, pp. 308-309. Online: <http://www.stanford.edu/dept/HPS/Haraway/monsters.html>.

2. Cavalieri y Singer, *El proyecto “Gran Simio”. La igualdad más allá de la humanidad*, Trotta, Madrid, 1998, p. 12 y ss.

3. Profr. de Filosofía y director del Centro de Bioética Humana en la Universidad de Monash, Melbourne, Australia. Ha publicado *Liberación animal* (1975; hay trad. al español en editorial Torres, México), *Democracia y desobediencia* (1985) y *Ética práctica* (1995).

4. Treinta años de investigación etológica en la reserva ecológica para chimpancés en Gombe, Tanzania, y numerosas publicaciones: *In the Shadow of Man*, *The Chimpanzees of Gombe*, *Through a Window*.

5. Profr. de zoología en la Universidad de Kyoto, Japón. Desde 1965 estudia a los chimpancés en Kasoje, Tanzania.

6. Fundadores del Instituto de Comunicación Chimpancé y Humana en la Universidad Central del estado de Washington; recibieron de los Gardner a Washoe, la primera chimpancé a la que se le enseñó el American Sign Language (ASL).

7. Psicología, Stanford, ha trabajado 20 años estudiando las comunicaciones de gorilas en ASL.

8. Biólogo, Universidad de Oxford, ha publicado importantes obras: *El gene egoísta*. *El relojero ciego*.

9. Fisiólogo y ecólogo, Universidad de California, autor de *The Rise and the Fall of the Third Chimpanzee*.

10. Filosofía y Psicología en Oxford, Bristol, Cambridge y Liverpool; Profr. de Antropología biológica en University College de Londres, UK.

11. Educación especial en la Universidad de Dortmund; autor de *Ética y discapacidad*.

12. El término acuñado por el activista británico Richard Ryder alude al trato discriminatorio e injustificado, basado tan sólo en la diferencia de especie mendeliana. Su pertinencia es clara en el caso de los grandes simios que viven acá —en nuestra cultura humana— y que son susceptibles de recibir un trato de objetos o cosas a pesar de haber demostrado que están muy lejos de serlo. Menos claro, pero igualmente pre-

sente el especismo afecta a los simios de allá —que viven en sus culturas no humanas. El término se extiende a todo comportamiento utilitario de la especie humana sobre otras especies, lo cual ya no sólo se aplica a simios en condiciones de explotación, exterminio o experimentación, sino que abarca toda la actividad pecuaria y la producción de alimentos e insumos de origen animal. Ver también la revista *Cahiers Antispécistes. Reflexion et action pour la libération animale*, que está disponible en Internet: <http://www.geocities.com/CapitolHill/3347/09avo.html>.

13. Algo a lo que un@ está forzosamente inclinad@ tras las descripciones de cómo viven Washoe, Koko, Chantek. Ver libro reseñado, pp. 43-102.

14. Esto es lo que hacen Sapontzis (“Imitando a las personas: pros y contras”) y Francione en otra obra (*Rain without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement. Temple*). El primero rechaza las justificaciones del movimiento en función de la “personalidad” o antropomorfismo; el segundo propone la radical aceptación de los derechos inalienables de todos los animales en vez de una posición liberal reformista que emplea un confuso criterio de selección en el movimiento, por ejemplo, contra los experimentos que utilizan animales o los abrigos de pieles, pero que no objetan las industrias del calzado de cuero y piel, por ejemplo.

15. Y antes, de Kant en *La metafísica de las costumbres*: “El trato violento y cruel a los animales se opone mucho más íntimamente al deber del hombre hacia sí mismo, porque con ello se embota en el hombre la compasión por el sufrimiento, debilitándose así y destruyéndose paulatinamente una predisposición natural muy útil a la moralidad en la relación con los demás hombres [...]. Incluso la gratitud por los servicios largo tiempo prestados por un viejo caballo o por un perro (como si fueran miembros de la casa) forma parte indirectamente del deber de los hombres, es decir, del deber con respecto a estos animales, pero si lo consideramos directamente, es sólo un deber del hombre hacia sí mismo”. *Doctrina de la virtud*, parte 1, § 17.

16. Cavalieri y Singer, *op. cit.*, p. 13.

17. Yerkes Regional Research Center en Atlanta; ha escrito *Bonobo, the Forgotten Ape, Good Natured: The Origins of Right and Wrong in Humans and Other Animals, Peacemaking Among Primates, Chimpanzee Politics: Power and Sex Among Apes*. Intrigan las razones efectivas de su no adhesión al proyecto, así como las de cualquier otro investigador del Instituto Yerkes, pues la que aquí se expone, que es una observación capital, no es sin embargo una descalificación del mismo.

18. Antes de llegar a esta conclusión, la articulista —Rachel Novak— se apoyó en las declaraciones de Frans de Waal y Ronald Nadler (otro investigador en Yerkes) para armar un rosario de argumentos endebles cuando no terriblemente sesgados, tales como que este reconocimiento de los derechos de los simios nos conduciría a un reconocimiento de derechos de otros monos (que a su vez comparten con ellos un 90% de material genético) y así, por continuidad, llegaríamos incluso a reconocerle derechos básicos a todos los animales. O este otro: en el caso de los antropoides, no podemos ser

absolutamente objetivos sobre su pseudohumanidad porque se parecen mucho a nosotros y es difícil no verlos como pequeñas personas. O, finalmente este: las teorías de la mentalidad simia apenas empiezan a desarrollarse y no hay evidencias concluyentes al respecto. Ver Novak, “Almost human”, en *New Scientist*, February 13, 1999; <http://www.newscientist.com/ns/19990213/newsstory9.html>.

19. Brieskorn, N., *Filosofía del Derecho*, Herder, Barcelona, 1990, p. 69.

20. Ver el libro del eminente etólogo español, Jordi Sabater Pi, *El chimpancé y los orígenes de la cultura*, Barcelona, Anthropos, 1984, pp. 67 y ss.

21. Novak, *op. cit.*

22. Entrevista de Pujol Gebellí a Jesús Mosterín, en ocasión de la publicación de su libro *¡Vivan los animales!* (Debate, 1998). *El País*, 3 de febrero de 1999, núm. 1006.